

Pereira, 7 de julio de 2016

<http://saia.pereira.gov.co>

Doctor:
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipio de Pereira
Palacio Municipal carrera 7ª No. 18-55
Pereira Risaralda.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **31341-2016**
Fecha: 07/07/2016-18:09:06
Recibido por: JOSE OIVER BUSTRAGO
Destino: Secretaría de Educación

9.

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN**
Asunto: **SOLICITUD DE TRASLADO NOMBRAMIENTO DOCENTE.**

ADRIANA MARIA TORRES HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25173826 de Santa Rosa de cabal y **DAVID ANDRES VILLEGAS CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.514.895 de Pereira, actuando en nuestro nombre y representación; amparados en el artículo 23 de la constitución Política de Colombia, en concordancia con los artículos 13 y siguientes del código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- reglamentada por la ley 1755 del 30 de junio de 2015. Ley 715 del 2001. Decreto Ley 1278 de 2002, decreto 520 de 2010 y demás normas concordantes; nos dirigimos respetuosamente mediante el presente escrito para presentar **DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR** con el propósito de solicitar que se adelanten tramites administrativo pertinente, que conduzcan a resolver favorablemente la petición que seguidamente formularemos previo los siguientes.

HECHOS

PRIMERO: Mediante Resolución No. 238 del 28 de marzo de 2016 y 198 del 16 de marzo de 2016 emanados del municipio de Armenia, Quindío; fuimos nombrado en propiedad como docente de Biología y Química, grado de escalafón 2A en la Institución educativa Nuestra Señora de Belén del municipio de Armenia y Educación Física, grado de escalafón 2AE, en la IE Los Quindos del municipio de Armenia. Estos nombramientos surgieron después de haber presentado concurso de méritos Convocatoria No. 140 de 2012 y superar el respectivo periodo de prueba.

SEGUNDO: Mi hijo MARTIN VILLEGAS TORRES, nació el 27 enero de 2015, luego de 26 horas de trabajo de parto sin líquido amniótico, lo cual provocó sufrimiento fetal e Hipoxia Isquémica (que produjo la *parálisis cerebral*), además por deficiencias en el procedimiento médico lo dejaron meconear (se comió el popo), cuando nació le hicieron resucitación y fue internado en la UCI por 20 días. Dónde fue diagnosticado con un trastorno metabólico de la Urea

TERCERO. Desde el egreso hospitalario en febrero de 2015, mi hijo MARTIN VILLEGAS TORRES, entra y sale de la clínica con frecuencia; en total contabiliza en 17 meses de existencia y 4 meses hospitalizado.

CUARTO. Por la forma en que mi hijo MARTIN nació, su Tiroides se alteró, además nació con una mal rotación intestinal, razón por la cual fue operado a los 2 meses y medio y por si fuera poco tiene un trastorno metabólico de la Urea (no tolera el exceso de proteínas) razones suficientes para ordenarle una gastrostomía (abrir su estómago para que coma de manera directa), la cual con terapias se ha solucionado.

QUINTO. MARTIN convulsiona casi todo el tiempo (alrededor de 100 convulsiones diarias), esto no afecta lo cognitivo pero si lo motriz, eso hace parte del *Síndrome de West*. Cuando la Neuropediatra vio a mi hijo por primera vez dijo que no podría ver, escuchar, hablar, ni moverse del cuello para abajo. Él ha avanzado mucho, pero necesita que estemos cerca, si una convulsión grave llega a ocurrir sería muy complicado para el médico tomar una decisión si no estamos para firmar cualquier autorización. La Neuropediatra Epileptóloga sugiere tener un mejor acompañamiento. Al día de hoy MARTIN tiene aprobadas terapias físicas, fonoaudiología, terapia ocupacional e hidroterapia, asiste a ellas todos los días 2 diarias, cada sesión dura 40 minutos, cuando nosotros (Mamá y Papá) podemos lo llevamos o mandamos a la abuela a llevarlo que es una persona mayor y con sus propios problemas de salud.

SEXTO. La suscrita ADRIANA MARIA TORRES HENAO y mi esposo DAVID ANDRÉS VILLEGAS CASTAÑO; trabajamos ambos en Armenia como docentes en propiedad y adscritos a la planta docente de esta entidad territorial.

SEPTIMO. La suscrita ADRIANA MARIA TORRES HENAO y mi esposo DAVID ANDRÉS VILLEGAS CASTAÑO, debemos desplazarnos todos los día desde nuestro lugar de residencia que es la ciudad de Dosquebradas (Risaralda) al municipio de Armenia a laborar en la I.E Los Quindos sede Policarpa Salavarrieta; recorrido que iniciamos a las 5AM y hasta las 2:30 PM que regresamos nuevamente a nuestro hogar (112 km diarios); en estas horas de ausencia MARTIN es cuidado por la señora PATRICIA CASTAÑO,

quien padece fibromialgia e Hipotiroidismo, lo cual le produce fuertes dolores.

OCTAVO. Estos desplazamientos a laborar en Armenia, y por situaciones propias de la función docente, en muchas ocasiones la llegada a casa es casi al anochecer, lo que hace que la atención que pueda ofrecer a mi hijo como es el amor, el cuidado, la atención a sus múltiples patologías, llevar al médico, a las terapias se traumatice en muchas oportunidades; hechos estos que no sucederían si pudiésemos laborar como docentes más cerca de nuestro lugar de residencia.

NOVENO. En nuestro trabajo hemos tenido que pedir permisos para diferentes procedimientos médicos, citas, exámenes de mi hijo Martín debido a su diagnóstico clínico al estar como docente en Pereira sería menor la solicitud de permisos y estaría más cerca para atender posibles casos de emergencia, como sucedió un mes atrás cuando Martín fue hospitalizado para un examen (video telemetría) y termino en cuidados intensivos en la clínica Comfamiliar Risaralda.

PETICION

Muy respetuosamente solicitamos al Señor **ALCALDE DE PEREIRA**, estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda que atendiendo la situación de nuestro hijo, en un acto humanitario, se adelanten los trámites administrativos pertinentes que conduzcan a la materialización del **TRASLADO DE NOMBRAMIENTO** como docente al municipio de Pereira.

PRUEBAS

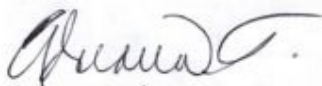
Sírvase tener como pruebas las siguientes:

1. Copia de las resoluciones de nombramiento.
2. Copia de nuestras cédulas de ciudadanía
3. Copia de la Historia Clínica de Martín Villegas Torres y Registro Civil de nacimiento.

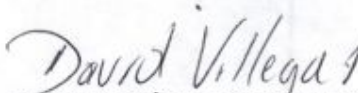
NOTIFICACIÓN

Recibiremos respuesta en la Carrera 12 No. 49 -11 del barrio Los Naranjos de Dosquebradas.
Celular 3152956190 - 3183881548. E-mail: adritorresh@gmail.com

Cordialmente,



ADRIANA MARÍA TORRES HENAO
C.C. No. 25.173.826 de Santa Rosa de Cabal



DAVID ANDRÉS VILLEGAS CASTAÑO
C.C. No. 4.514.8956 de Pereira



Elaboró: Donaldo Córdoba Andrade
Defensor Público
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL RISARALDA
Calle 25 No. 7-48 - Piso 11 y 12 de Pereira - Risaralda. PBX: (6) 3240165



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	07 de julio de 2016	Número de radicado:	31341
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ADRIANA MARIA TORRES HENAO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE TRASLADO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	23
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

